

Expediente: 877/19

Carátula: MARTINEZ JOSE ANTONIO C/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/04/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

20172925791 - LANGELLA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

20076536008 - MARTINEZ, JOSE ANTONIO-ACTOR

30716271648831 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Nom. C.J. CONCEPCION

20223979417 - ZELARAYAN, ELBA LORENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 877/19



H20441463516

JUICIO: MARTINEZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO.- EXPTE: 877/19

CONCEPCION, 11 de abril de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por la Municipalidad de Concepción. II.- Líbrese oficio a la Comuna de Alpachiri y El Molino a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en la fracción de terreno de 30 metros de frente y contrafrente, por 25 metros de fondo situada en el vértice noroeste, de un terreno de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Molino, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de una extensión de 14 hectáreas, 43 áreas, 85 centiáreas y 9.815 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes al Norte: con Ruta Nacional 65; al Sur: con Río Chirimayo; al Este con terreno de Miguel Martinez y al Oeste: con Genaro Pintor, antes Sucesión de Petronila Medina, luego de Cipriano Alderete, en el que habita una familia compuesta por cinco menores de edad, se ordenó el lanzamiento para el día 22.04.2024, a hs. 10:00. Por lo que se requiere se adopten las medidas necesarias para la asistencia y protección de los menores, proveyendoles a ellos y su núcleo familiar de un lugar donde vivir aunque sea en forma provisoria, evitando que queden en situación de calle, prestandoles además colaboración para transportar sus pertenencias en enseres personales el día del lanzamiento, al lugar que se les provea o que ellos indiquen. Debiendo la Comuna informar al Juzgado las medidas a adoptar **en el plazo de TRES DIAS** desde la recepción del oficio, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Haciéndose constar que es reiteración de oficio librado a la Comuna en fecha 28.02.2024 y depositado en casilla digital en fecha 29.02.2024. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de URGENTE, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Vencido tal plazo, sin que se haya adoptado ninguna medida se **continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite**. III.- Notifíquese a la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° Nominación.-

Actuación firmada en fecha 11/04/2024

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.